



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 3169 -2011
Carátula. N° 08150 de 11.11.2011

ORD. N° 5694 /

ANT : Presentación Sra. Karen Steinert Lira, de fecha 09.09.2011.

MAT : SUPERVISIÓN NORMATIVA: Aplicación artículos 2.6.3. y 5.1.2., de la OGUC.


SANTIAGO, 12 DIC 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. KAREN STEINERT LIRA

1. Por presentación individualizada en el antecedente, solicita un pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial, respecto a precisar si las disposiciones contenidas en los artículos 2.6.3 y 5.1.2., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas a la aplicación de los distanciamientos y al aviso de instalación de antenas, respectivamente, son aplicables a las antenas que se emplacen adosadas a la postación de las redes de distribución eléctrica.
2. Al respecto, cúpleme aclarar a usted, que de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponde a la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones contenidas tanto en la ya citada Ley General, como en su Ordenanza.
3. No obstante lo anterior, en opinión de esta Secretaría Ministerial, la disposición contenida en el numeral 7, del mencionado artículo 5.1.2., no contempla excepciones, por lo que debe entenderse, que el aviso de instalación de antenas debe realizarse siempre que se instale una antena de telecomunicaciones, independiente de la modalidad de su emplazamiento. Por su parte el inciso decimoquinto del artículo 2.6.3, señala como única excepción, a la aplicación del distanciamiento, aquella en que las antenas se instalen adosadas a las fachadas de edificios existentes.

Saluda atentamente a usted,

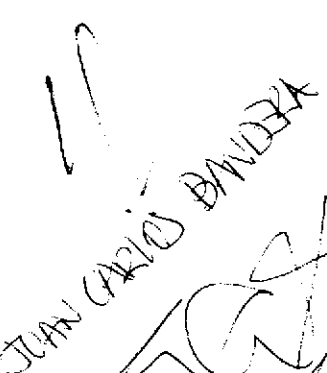

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP./ FKS./ PML/ lpc
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario:

Dirección: Marchant Pereira N° 152. Of. 208. Providencia.
Teléfono : 957 84 20

- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- Archivo 06.12.2011.PML 148


JUAN CARLOS BANDERA
83190264